



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

### **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente Convenio, la **M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**, representada judicial y extrajudicialmente por el Abogado Jaime Nebot Saadi, **Alcalde de Guayaquil** y el Doctor Miguel Hernández Terán, **Procurador Síndico Municipal**; y, por otra parte, la **Universidad de Guayaquil**, representada legalmente por el Dr. Carlos Cedeño Navarrete

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

### **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** La M.I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con los fines y funciones municipales que se transcriben a continuación: "Art. 11 (...) Los fines esenciales del municipio, de conformidad con esta Ley, son los siguientes: ...4) *Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción...*"; Art. 12 que indica: "*En forma complementaria y sólo en la medida que lo permitan sus recursos, el Municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social*"; Art. 14.- *Son funciones primordiales del municipio: ...11a.- "Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social (...)"*



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- 2.2.-** Las normas transcritas en el numeral anterior están acorde con lo prescrito en la Constitución de la República del Ecuador en el Título V, Capítulo Cuarto, relativo al "Régimen de Competencias", artículo 264, que señala entre otras competencias de los gobiernos municipales: "7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación..."; así como indica en el Título VII, Capítulo Primero, Sección Primera, que trata sobre la Educación, artículo 347, que expresa que será responsabilidad del Estado:..."1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas".
- 2.3.-** El 28 de septiembre del año 2000, el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó mediante Ordenanza la creación de la Dirección de Acción Social y Educación con el fin de atender y dar respuesta a la problemática social del Cantón, priorizando aquellos grupos que se encuentran en situación de riesgo, basándose en un modelo de acción social concebido como un sistema de desarrollo humano y social que tiene entre sus componentes al poder local representado por la estructura e institución municipal, sociedad civil representada por las organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, la empresa privada, las universidades y los organismos de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales.

Uno de los propósitos de la Dirección de Acción Social y Educación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, es *"contribuir al desarrollo humano, social y al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los habitantes del Cantón mediante la promoción de una cultura emprendedora y la habilitación del ciudadano para su inserción permanente en la actividad económica del Cantón, a través de procesos educativos presenciales, semipresenciales, y a distancia integrando tecnologías y modelos de aprendizaje innovadores."*



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

**2.4.-** La **Universidad de Guayaquil** es una institución de educación superior que se rige por la Ley Orgánica de Educación Superior, la cual en su artículo 1 letra b) inciso segundo indica que las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano tienen como misión la búsqueda de la verdad, el desarrollo de la cultura universal y ancestral ecuatoriana, de la ciencia y la tecnología, mediante la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad. Por su parte el artículo 2 inciso segundo del mismo cuerpo legal, prescribe que a estas instituciones le corresponde producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal, la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana, la formación profesional, técnica y científica y la contribución para lograr una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad. También, el artículo 42 letra a) señala que las universidades y escuelas politécnicas son instituciones académicas que brindan formación en áreas profesionales y disciplinas científicas y tecnológicas; desarrollan investigación social, científica y tecnológica permanente y mantienen programas de vinculación con la colectividad, orientadas al desarrollo social, económico, político y cultural del país.

**2.5.-** La M.I. Municipalidad de Guayaquil y la Universidad de Guayaquil han celebrado Convenios de Cooperación Interinstitucional para el "**Mejoramiento de infraestructura**" de varios establecimientos educativos en el cantón Guayaquil, que han tenido por objeto general, el proporcionar ambientes propicios que despierten y estimulen en los estudiantes el deseo de mantener su entorno y contribuir al cuidado de la ciudad.

**2.6.-** La Dirección Financiera Municipal, con oficio **DF-2009-02433** de abril 30 del 2009, refiriéndose a la forma de desembolsar los recursos municipales mencionados en el Convenio celebrado el 12 de febrero del 2009, indicó:

*"Los cuales serán entregados a través de la Dirección Financiera Municipal previo el envío de un reporte semanal que remitirá la Unidad de Proyectos de Vinculación de la Colectividad de la Universidad de Guayaquil, aprobado por el Director y el Coordinador Administrativo Financiero de la Unidad de Proyectos de Vinculación con la Colectividad de la Universidad de Guayaquil y el Fiscalizador designado por el Municipio"*



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

El reporte semanal contendrá el siguiente detalle:

- 1.- Nombre del beneficiario
- 2.- Número de la factura
- 3.- Descripción breve del trabajo realizado
- 4.- Número de cuenta del beneficiario
- 5.- Monto total a pagar

2.7.- Mediante oficio **No. CAF-150** del 18 de marzo del 2010, el Dr. Carlos Cedeño Navarrete, Rector de la Universidad de Guayaquil, solicitó al señor Alcalde lo siguiente:

Adjunto al presente estoy remitiendo el presupuesto elaborado por técnicos de la UPVC en consenso con funcionarios de la DASE, de los nueve colegios fiscales de Guayaquil, que serán reparados integralmente a partir del mes de junio del presente año, por un monto de \$ 3'000.000, los cuales serán desembolsados por el municipio en los mismos términos técnicos, legales y financieros que contempla el convenio actual.

Mucho agradeceré a Ud., señor Alcalde, disponga el inicio de los trámites previos a la suscripción del próximo convenio, a fin de que nuestra labor social conjunta en beneficio de aproximadamente 8.000 jóvenes de la ciudad no se vea interrumpida.

Adicionalmente, adjunto a la indicada comunicación se remite un anexo en el que constan los colegios (9 en total) que serán reparados integralmente en virtud del presente convenio.

2.8.- El señor Alcalde, mediante oficio **AG-2010-07753** del 19 de marzo del 2010, solicitó a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Dirección de Acción Social y Educación, informen sobre la comunicación presentada en la Alcaldía por el Rector de la Universidad de Guayaquil, con oficio **CAF-150** del 18 de marzo del 2010.

2.9.- El Rector de la Universidad de Guayaquil, mediante oficio **No. UPVC-191** del 6 de mayo del 2010, remitió para conocimiento del señor Alcalde el estudio de mejoramiento integral de los colegios fiscales de Guayaquil (Etapa II), a fin de que sirva como sustento técnico-financiero para la elaboración del nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

**2.10.** Con oficio **AG-2010-13206** del 10 de mayo del 2010, el señor Alcalde trasladó para conocimiento de la Procuraduría Síndica Municipal, la Dirección de Acción Social y Educación y la Dirección de Obras Públicas, la documentación relacionada con el Estudio de Mejoramiento Integral de los Colegios Fiscales de Guayaquil (Etapa II), presentada por el Rector de la mencionada Universidad.

**2.11.** El Director de Acción Social, mediante oficio **DASE-2010-1372** del 10 de mayo del 2010, informó a la Procuraduría Síndica Municipal lo siguiente:

"(...)

- Con las peticiones de necesidades de mejora de infraestructura recibidas hasta la fecha se elaboró un listado que fue enviado a la Subsecretaría de Educación para que nos indiquen los colegios que no van a ser intervenidos por la DINSE.*
- Con esta lista, una Comisión integrada por: la Universidad de Guayaquil y el Departamento de Educación e Integración Ciudadana de esta Dirección, se visitaron los Colegios a fin de auscultar las necesidades de construcción o remodelación, ampliación e informarse del número de estudiantes, entorno del establecimiento y priorizar aquellos que brindan servicio a la mayor cantidad de población estudiantil o que están ubicados en los sectores más carenciados.*
- Luego los profesionales de la Universidad realizan los presupuestos en base al monto del convenio y se define el número de establecimientos que serán intervenidos en función del aporte municipal para este proyecto previsto en el presupuesto 2010, esto es US\$3'000.000,00, contando con la Certificación Presupuestaria No. 0262-2010 para el efecto."*

#### **TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la cooperación entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la **Universidad de Guayaquil** para continuar ejecutando en una segunda etapa el proyecto denominado **"Mejoramiento de infraestructura de Colegios Fiscales en el Cantón Guayaquil"**, el cual ha tenido un resultado exitoso, con el fin de proporcionar ambientes propicios que despierten y estimulen en los estudiantes el deseo de mantener su entorno y contribuir al cuidado de la ciudad.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

Se deja constancia que a través del canal institucional que consagra este convenio se podrá ejecutar el convenio de asignación de recursos no reembolsables suscrito entre la Municipalidad de Guayaquil y el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, BEDE el cuatro de mayo de dos mil diez.

En todo caso, en cuanto a las modalidades jurídicas de la ejecución de las obras, dichas modalidades y sus procedimientos serán de responsabilidad de la Universidad de Guayaquil. La Universidad de Guayaquil respetará la legislación aplicable.

#### **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

##### **4.1. Compromisos de la M. I. Municipalidad de Guayaquil:**

**4.1.1.** Aportar la suma de **US \$3'000.000,00 (TRES MILLONES DE DÓLARES)**, para llevar a cabo el proyecto denominado **"Mejoramiento de infraestructura de Colegios Fiscales en el Cantón Guayaquil"** (Etapa II) conjuntamente con la **Universidad de Guayaquil**, desembolso que se efectuará en los términos acordados en el Adendum al Convenio, que se celebró el 21 de mayo del 2009.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Dirección de Auditoría Interna Municipal.

**4.1.2** Se compromete a monitorear y evaluar el proceso de ejecución del presente proyecto.

**4.1.3** De acuerdo a la Ficha Técnica, las contrapartes del proyecto de mejoramiento de infraestructura de colegios fiscales del cantón Guayaquil, serán por parte de la Municipalidad, las Direcciones de Obras Públicas y de Acción Social y Educación, dentro del ámbito de sus competencias, así como coordinarán con las demás direcciones municipales los requerimientos del citado proyecto.

La Fiscalización de obras la hará por parte de la Municipalidad la Dirección de Obras Públicas Municipales, que se encargará de los informes de obras que presente la Universidad de Guayaquil, los cuales serán revisados y aprobados por la mencionada Dirección.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

La operatividad del proyecto se coordinará con la Dirección de Acción Social y Educación, incluyendo la coordinación con la Subsecretaría Regional de Educación del Litoral.

#### **4.2 Compromisos de la Universidad de Guayaquil:**

- 4.2.1.** Destinar el desembolso previsto, única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto denominado "**Mejoramiento de infraestructura de Colegios Fiscales en el Cantón Guayaquil**" (Etapa II).
- 4.2.2.** Cumplir con los objetivos y alcanzar los indicadores establecidos en el proyecto.
- 4.2.3.** Designar por escrito a una persona que coordine las acciones con la contraparte municipal.
- 4.2.4.** La Universidad entregará a la Municipalidad las actas de entrega-recepción de las obras que se hayan firmado como compromiso con los directores y Comité de Padres de Familia de los Colegios Fiscales para mantener la obra recibida en óptimo estado.
- 4.2.5.** Todos los boletines de prensa, diseños de folletos y demás material de comunicación y difusión del proyecto de mejoramiento de infraestructura de colegios fiscales, deben ser desde el arte inicial y previo a la impresión o publicación, revisados y aprobados por la Dirección de Acción Social y Educación. Se ubicará una placa en cada Colegio intervenido identificando que es una obra de la Municipalidad de Guayaquil.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

#### **QUINTA: PLAZO.-**

El plazo de ejecución del presente Convenio se encuentra supeditado al cronograma de ejecución que para el efecto, deberá elaborar la Universidad, que será supervisado por la Dirección de Acción Social y Educación.

#### **SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

En caso de controversias que pudieren resultar de este convenio y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Ninguna de las partes tiene con respecto a la otra, obligaciones económicas ni laborales en relación a las personas que participan en el proyecto; por lo que no habrá lugar a reclamo por vía judicial ni administrativa por parte de esas personas.

#### **SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera Municipal ha emitido la Certificación **No. 0262-2010** del 6 de mayo del 2010, mediante la cual certifica que existirán los recursos suficientes por el valor de **US \$3'000.000,00**, con cargo a la partida presupuestaria **No. 7.3.04.02.004.0.23110** "Reparación de Escuelas", para la ejecución del mencionado proyecto.

#### **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente Convenio fue aprobado por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 27 de mayo del 2010.

#### **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES .-**

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

## ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

- 9.1.- Documentos que acreditan las calidades de los representantes judiciales y extrajudiciales de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.
- 9.2.- Copia del Nombramiento del Representante legal de la **Universidad de Guayaquil**.
- 9.3.- Copia de los oficios referidos en la "*Cláusula Segunda: Antecedentes*".
- 9.4.- Copia de la Certificación Presupuestaria No. 0262-2010.
- 9.5.- Ficha Técnica y anexos del proyecto.

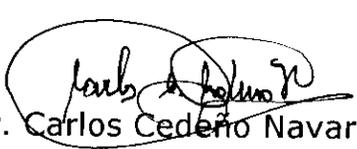
Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares a los 27 de mayo 2010

**POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

  
Ab. Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

  
Dr. Miguel Hernández Terán  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

**POR LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

  
Dr. Carlos Cedeño Navarrete  
**RECTOR**